Ayuntamiento de Gijón/Xixón

Nº de verificación: **14612674600217623404**

Puede verificar la autenticidad de este documento en www.gijon.es/cev

Datos del expediente:	Asunto:
130588M/2022 **Ofertas de empleo y selección**	**BASES GENERALES Y ESPECÍFICAS D.A. 6ª Y 8ª**
Datos del documento:	
Tramitador: Emisor: Fecha Emisor: **03/11/2023**	

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

SECRETARÍA GENERAL
--Este documento ha sido firmado electrónicamente a través de una actuación administrativa automatizada cuya aplicación en este procedimiento ha sido aprobada por Resolución de la Alcaldía--
3 de noviembre de 2023

AYUNTAMIENTO DE GIJON
PLAZA MAYOR, 1 BJ
33201 GIJON
ASTURIAS

CDHAC

AY/00000001/2587/000004626

NOTIFICACIÓN

En virtud de lo resuelto por la Concejala Delegada de Hacienda para el ejercicio de las competencias que comprende la materia de la presente Resolución, notifico a Vd. la siguiente resolución dictada por dicha Autoridad en el día de la fecha.
Fecha Resolución: 3 de noviembre de 2023

ANTECEDENTES DE HECHO:

PRIMERO: Por Resolución de la Concejalía Delegada de Hacienda, de fecha 19 de septiembre de 2023, se nombra el siguiente Tribunal para llevar a cabo las pruebas selectivas convocadas para la selección de las convocatorias de las Fundaciones Municipales, en turno de libre acceso, de la OEP 2022 correspondientes a las disposiciones 6ª y 8ª de la citada Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de 1 plaza de Técnico/a de Gestión , en régimen de derecho laboral, para la Fundación Municipal de Cultura, Educación y Universidad Popular y de 3 plazas de Técnico/a de Gestión , en régimen de derecho laboral, para la Fundación Municipal de Servicios Sociales.

SEGUNDO: Se ha detectado un error de transcripción al figurar los mismos vocales de titular y suplente, en las vocalías primera y tercera, y en el apellido segundo de la Vocal Secretaria titular-

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

PRIMERO: De conformidad con lo dispuesto en el art. 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas *"Las Administraciones Públicas podrán asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos",* es por tanto que procede rectificar los errores detectados en la Resolución de la Concejalía Delegada de Hacienda de fecha 19 de septiembre de 2023 en el sentido de donde dice *"Vocal tercero: Titular, Dña. Aránzazu Garcia Alvarez, Jefa de Sección de Gestión de Personal del Ayuntamiento de Gijón/Xixón,o suplente Dña. Mariana González Rubiera, Analista de Organización del Ayuntamiento de Gijón/Xixón, debe decir: " Vocal Tercero: Titular, Doña Julia María Quirós Vigil, Jefa del Servicio de Promoción, Desarrollo e Innovación del Ayuntamiento de Gijón/Xixón, o suplente, D. Javier Rodríguez Reguero, Jefe de Servicio de Orientación, Formación y Empleo del Ayuntamiento de Gijón/Xixón. Así mismo donde dice "Vocal Secretaria: Titular, Doña Silvia Huerres Huerces" debe decir "Vocal Secretaria: Titular, Doña Silvia Huerres Herrero".*

SEGUNDO: Corresponde a la Concejalía Delegada de Hacienda resolver la propuesta formulada, en base al Decreto de la Alcaldía de fecha 11 de julio de 2023 y Acuerdo de la Junta de Gobierno local de fecha 18 de julio de 2023, , en relación a los artículos 124 y 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del Gobierno Local.

VISTO el expediente de razón, La Concejalía Delegada RESUELVE:

PRIMERO : Rectificar los errores detectados en la Resolución de la Concejala Delegada de fecha 19 de septiembre de 2023, de acuerdo con lo establecido en el fundamento de derecho primero, quedando conformado el Tribunal para llevar a cabo las pruebas selectivas convocadas para la selección de las convocatorias de las Fundaciones Municipales correspondientes a las disposiciones 6ª y 8ª de la citada Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de 1 plaza de Técnico/a de Gestión , en régimen de derecho laboral, para la Fundación Municipal de Cultura, Educación y Universidad Popular y 3 plazas de Técnico/a de Gestión , en régimen de derecho laboral, para la Fundación Municipal de Servicios Sociales, con los siguientes miembros:

Presidente : Titular: D. Luis García Menéndez, Jefe del Servicio de Gestión de Personas del Ayuntamiento de Gijón, o suplente, Dña. Inés Meana Fernández, Jefa de Departamento Relaciones Laborales del Ayuntamiento de Gijón/Xixón.

Vocal primero: Titular, Dña. Aránzazu Garcia Alvarez, Jefa de Sección de Gestión de Personal del Ayuntamiento de Gijón/Xixón,o suplente Dña. Mariana González Rubiera, Analista de Organización del Ayuntamiento de Gijón/Xixón,

Vocal segundo: Titular, Doña Maria Eugenia Alonso Sánchez, Técnica de Gestión de Administración Especial del Ayuntamiento de Gijón/Xixón, o suplente,Doña Sara Marina Campomanes Álvarez, Técnica de Gestión de Administración General del Ayuntamiento de Gijón/Xixón,

Vocal Tercero: Titular, ,Doña Julia María Quirós Vigil, Jefa del Servicio de Promoción, Desarrollo e Innovación del Ayuntamiento de Gijón/Xixón, o suplente, D. Javier Rodríguez Reguero, Jefe de Servicio de Orientación, Formación y Empleo del Ayuntamiento de Gijón/Xixón,

Vocal Secretaria: Titular, Doña Sivia Huerres Herrero, Responsable de Centro Gestor del Ayuntamiento de Gijón/Xixón, o suplente, Doña María de Mar Mencía Gullón, Técnica de Gestión de Administración General del Ayuntamiento de Gijón/Xixón.

SEGUNDO: Las personas interesadas podrán presentar recusación contra cualquiera de los miembros del Tribunal, debiendo estos abstenerse de actuar si en ellos concurre alguna de las circunstancias previstas legalmente y en concreto las del art. 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del sector Público, y tramitando la abstención en la forma prevista legalmente, incluso durante la celebración de las pruebas.

TERCERO: Publicar la presente rectificación de errores en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Gijón y en la Sede Electrónica de empleo de la página web municipal para general conocimiento.

Lo que se notifica para su conocimiento y efectos oportunos, significándole que, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, contra el presente acto, que agota la vía administrativa, puede interponer ante el órgano que resuelve, con carácter potestativo, el recurso potestativo de reposición regulado en los artículos 123 y 124 de la citada Ley, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación, o bien recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Gijón, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la notificación de este acto. Si el acto de que se trata es relativo a las materias de responsabilidad patrimonial, personal, propiedades especiales y sanciones, y el demandante tiene su domicilio en un municipio asturiano distinto al de la demarcación de Gijón, será competente de igual forma, a elección del demandante, el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Oviedo. Todo ello, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.